



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

B. J. P.
Ayelén N. San-Joval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal al llamado a licitación pública de las licencias de taxi que actualmente se encuentran en resguardo conforme a lo establecido en los artículos 102 y 234 de la Carta Orgánica Municipal y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que, de acuerdo al artículo 1º de la presente, se debe dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N.º 5718, destinando vehículos para la prestación del servicio accesible.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 9 1 6

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co

[Firma]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Firma]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~BOE~~
Ay. Dñ N° San Javai B.
Administrativa Leg 0144
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 AGO 2021

VISTO el expediente N° E-7690/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/07/2021, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal al llamado a licitación pública de las licencias de taxi que actualmente se encuentran en resguardo conforme a lo establecido en los artículos 102 y 234 de la Carta Orgánica Municipal y su reglamentación.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5916**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/07/2021, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal al llamado a licitación pública de las licencias de taxi que actualmente se encuentran en resguardo conforme a lo establecido en los artículos 102 y 234 de la Carta Orgánica Municipal y su reglamentación. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1107 /2021.-~~

~~de~~

~~Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia~~

~~Walter Yago
INTENDENTE~~

~~"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"~~